



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0055 PH

Fecha de radicación: 20 de junio de 2025

#### 1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-05-00-00-0316-0001-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-28153
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 59 #3W-80
BARRIO:	MUTIS
PROPIETARIO(s):	Julio Cesar Archila Ochoa, Diana Patricia Morales Prada
AREA DEL PREDIO:	114,00 m <sup>2</sup>
USO:	Vivienda, Comercio y/o Servicios
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	244,65 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### P R I M E R P I S O:

LOCAL: Con nomenclatura de acceso CALLE 59 # 3W - 82

Posee un área privada construida de 21,89m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 21,89m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 6W # 59 - 17

Posee un área privada construida de 47,14m<sup>2</sup>, un área privada libre 9,17m<sup>2</sup>. Área Privada total de 56,31m<sup>2</sup>.

##### S E G U N D O P I S O:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 59 # 3W - 80

Posee un área privada construida de 87,81m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 87,81m<sup>2</sup>.

##### T E R C E R P I S O:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 59 # 3W - 80

Posee un área privada construida de 87,81m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 87,81m<sup>2</sup>.

Tiene Licencia de Construcción en modalidad de Ampliación N. DCF-1330-95 expedida por la secretaria de Planeación Municipal de Alcaldía de Bucaramanga expedida el 13 de marzo de 1996

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry León Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 31 de julio de 2025

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC

PAPAZ / HINZEWZA Q

cc 91-235-06

FECB 06/08/25